

**Alcaldía de Medellín****RESOLUCIÓN No. 202050071184 de 2020**

(20-Noviembre)

"Por medio de la cual se incorpora el manual de asignación del incentivo al fortalecimiento del sector audiovisual de Medellín - incentivo Filmedellín 2020"

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por, Decretos 1345 de 2010, 1081 de 2015 en su artículo 2.1.2.1.21, Decreto municipal 883 de 2015, Circulares M2unicipales 18 de 2011, 10 de 2015, el Acuerdo Municipal 22 de 2015, Decreto No. 2467 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece como obligación del Estado la de "promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que de igual forma establece en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá Estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 814 de 2003 estableció como objetivo y deber el de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.

Que mediante el Acuerdo Municipal 22 de 2015 el Concejo de Medellín adoptó la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, con el objetivo de promover la producción audiovisual como industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para dinamizar la economía y



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

la generación de contenidos para cine, televisión además de diferentes medios y plataformas de comunicación.

Que el referido acuerdo en el párrafo del artículo 5 viabilizó la creación de la estrategia Comisión Fílmica a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la ciudad.

Que el artículo 330 numeral 5 del Decreto Municipal 883 de 2015 establece como función de la Secretaría de Desarrollo Económico la de "Dirigir, coordinar y articular las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad, la productividad y el desarrollo de apuestas económicas articuladoras del tejido productivo en la región".

Que el 26 de diciembre de 2019, el alcalde de Medellín expidió el Decreto 2467 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 22 de 2015, por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín".

Que el artículo 4 del Decreto Municipal 2467 de 2019, definió la Comisión fílmica como una estrategia liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico que busca el fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica local, promoviendo la competitividad de las empresas productoras, la especialización de los oficios y la promoción de la ciudad como una gran locación para rodajes de producciones extranjeras y además, presta el servicio de ventanilla única para apoyar la solicitud de permisos para el uso de los espacios públicos de la ciudad en producciones audiovisuales.

Que el artículo 15 del Decreto Municipal 2467 de 2019 estableció que la Alcaldía de Medellín, bajo las recomendaciones de la Comisión Fílmica de Medellín, podrá entregar incentivos a proyectos audiovisuales, en sus diferentes etapas, con el fin de incrementar el número de producciones locales e incentivar la llegada de producciones de otras regiones del País y fuera de él, promocionando a la ciudad como un importante destino para el mercado audiovisual y turístico.

Que el plan de desarrollo municipal 2020 - 2023 "Medellín Futuro" en la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software establece el objetivo de "fomentar la realización de producciones audiovisuales y cinematográficas en la ciudad mediante la creación de un mecanismo de financiación que combinen recursos públicos y privados para apalancar proyectos que dinamicen la economía, generen empleo local y propicien transferencia de conocimiento, en concordancia con la legislación nacional de fortalecimiento al sector".



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Que en el año 2020, con la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el sector audiovisual de Medellín se ha visto sensiblemente afectado en términos económicos, lo que ha disminuido las oportunidades de empleo en el sector y ha generado que muchas empresas y proyectos hayan tenido que detener sus actividades por mucho tiempo. En el proceso de reactivación económica es fundamental poder apalancar iniciativas que representen inversión en el campo audiovisual de Medellín y promueven procesos que permitan la recuperación de las capacidades laborales, sociales, productivas y financieras del sector.

Que en aplicación de las normas antes referidas y en aras de dar cumplimiento al objetivo trazado en el Plan de Desarrollo Municipal, siendo así la Secretaría de Desarrollo Económico, la encargada de destinar recursos para incentivar el fortalecimiento del sector audiovisual de Medellín - incentivo Filmedellín 2020.

Que el incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - incentivo FilMedellín 2020 es un mecanismo que potencia procesos de producción de películas y contenidos audiovisuales en la ciudad en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios, para así fortalecer la producción audiovisual local y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y nuevos medios y mejore la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que conforme a lo anterior es necesario precisar los mecanismos para la entrega del incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - incentivo FilMedellín 2020, para lo cual se adoptará un manual y otros documentos necesarios para el efecto.

Que resultado de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO. REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS: Adoptar el reglamento que fija las bases, condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega del incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - incentivo FilMedellín 2020.

SEGUNDO. DOCUMENTOS ADICIONALES. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes documentos anexos:

- Reglamento detallado para la entrega del incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - incentivo FilMedellín 2020



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

- Carta de compromiso
- Formato de Ficha Técnica
- Formato de presupuesto

TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ARIAS GARCÍA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipio de Medellín

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: <i>maria clara</i> María Clara Ortiz Montoya Abogado Subsecretaría de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico | Revisó: <i>[Firma]</i> Pablo Hernán Velez Rave Líder de Programa Subsecretaría de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico | Aprobó: <i>[Firma]</i> Ledys Vianey Lopez Zapata Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico |
|---|---|---|



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co